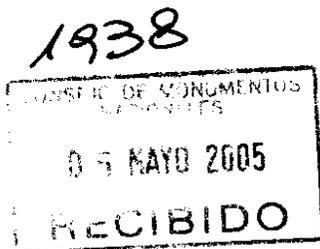


*Monte
seson para
acy*

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
MAHV/RGL/RP/lpc



DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LA CASONA DE LA HACIENDA ALHUÉ Y PREDIO QUE INDICA, UBICADOS EN LA COMUNA DE ALHUÉ, PROVINCIA DE MELIPILLA, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO 18.04.2005-000418

DECRETO EXENTO Nº

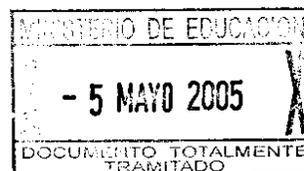
CONSIDERANDO:

Que, la Hacienda de Alhué, ubicada en el valle del mismo nombre, formó parte del territorio que don Pedro de Valdivia entregó a doña Inés de Suárez. Fué propiedad también de don Mateo de Toro y Zambrano, Conde de la Conquista y Presidente de la Primera Junta de Gobierno, perteneciendo actualmente a sus descendientes.

Que, esta vivienda originalmente era la casa de la administración de la Hacienda, destinada a los usos propios de dicha función, así como a vivienda del administrador del predio agrícola.

Que, el terremoto de 1906 derrumbó la vivienda principal de la Hacienda, de dos pisos de adobe, por lo que la familia propietaria pasó a ocupar la casa de la administración, que se convirtió así en la casa principal de la Hacienda.

Que, en sus amplios corredores se mantienen colecciones de monturas y carruajes de época, en tanto que en sus interiores se conservan utensilios de uso diario y una colección de armas usadas para defender la casa de los cuatros que rondaban por esos sectores.



Que, esta vivienda de adobe presenta una disposición arquitectónica de casa patronal, con patio central y cinco centenarias palmas chilenas y con un pequeño refugio para terremotos en su interior, todos los cuales son rasgos típicos de este cada vez más escaso tipo de vivienda, con techumbres de auténticas tejas musleras, pisos de ladrillo cocido y amplios corredores.

Que, esta Casona de gran valor patrimonial representa el testimonio arquitectónico de una época importante de la historia de nuestro país, por lo que amerita su conservación y protección; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 06 de octubre de 2004 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 353 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 03 de febrero de 2005; expediente de declaración de Casa Hacienda Alhué, elaborado por el Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; carta de don Francisco de Toro T. de 19 de abril de 2004; Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Histórico la Casona de la Hacienda Alhué y el predio que la circunda, ubicada 150 km. al sur poniente de Santiago, 60 km. al sur de Melipilla y 10 km. al poniente de la localidad de Alhué, de la comuna de Alhué, provincia de Melipilla, Región Metropolitana. El predio protegido posee una superficie de 7.918,51 m², delimitado por el polígono A – B – C – D – A, según se señala en el plano adjunto y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



MARÍA ARIADNA HORNKOHL VENEGAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direcc.Nacional de Arquitectura (M. de OO.PP.)	1
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región Metrop.	1
- I.Municipalidad de Alhué	1
- Sr. Francisco de Toro (Hda. Alhué, Alhué, Melipilla)	2
Total	11